



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00194-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADOS: NINFA ROSA JAIMES JAIMES Y ERNESTINA JAIMES DE JAIMES AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No. 0124 AUTO AGREGA AL EXPEDIENTE TRAMITE DE NOTIFICACIÓN ART. 8

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allega trámite de notificación de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y solicita notificar en la dirección aportada en el libelo de la demanda. Para proveer Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, es menester agregar al expediente el trámite de notificación personal remitido de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la demandada NINFA ROSA JAIMES JAIMES, el cual se efectuó electrónicamente en el correo ninfaja2427@gmail.com. cuyo resultado fue certificado por la empresa escogida por la parte activa para llevarlo a cabo “no se pudo entregar-dirección no existe”.

Por ello y conforme a la petición elevada por el apoderado del demandante, es dable acceder a petición de notificar a la señora NINFA ROSA JAIMES JAIMES en la dirección:

- CALLE 16 C # 10D-03 BARRIO TEJAR 2, BUCARAMANGA-SANTANDER, que fuera aportada con el libelo de la demanda.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el resultado negativo de la notificación realizada de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR el trámite del citatorio contenido en el artículo 291 del C.G.P, a la demandada NINFA ROSA JAIMES JAIMES a la calle 16 C # 10D-03 barrio tejar 2, Bucaramanga Santander, indicando además que el horario de atención virtual y presencial es de 7 am a 3 pm.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbd3e1ab937041d6baea4c8dd35008652e9ed388e6484d32067e2af59162f40**

Documento generado en 21/02/2022 07:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>